

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2014-00463**, adelantado por **DAMARIS MENDOZA GUARNIZO** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTROS**. informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de las Demandadas

Agencias en Derecho

| | |
|--------------------------|------------------|
| Primera Instancia.....\$ | 4.640.000 |
| Total.....\$ | 4.640.000 |

(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA CTE)

A cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A y a favor de la demandante
Agencias en Derecho

| | |
|---------------------|------------------|
| Casación.....\$ | 9.400.000 |
| Total.....\$ | 9.400.000 |

(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

| |
|--|
| JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY 15/03/2023 , SE NOTIFICA EL AUTO |
|--|

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No 027



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b5d9cd5c9059c0ba044222b10a1494a5475af296ec762947d66a04ac95aed5**

Documento generado en 14/03/2023 07:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>